

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXII — Nº 8.833</p> <p>EDICION DE 20 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 19 de julio de 1971</p>	<p>Correo Argentino</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos, en el.</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.), RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador</p> <p>Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p>Ing. FLORENCIO ELIAS Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos, que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar, en tiempo oportuno; cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes, siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar, entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas, que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros, confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes; ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 619 del 25-6-71 — Designase int. al Sr. Luis Alberto David	3752
M. de B. Social Nº 653 " " — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de B. Social y el Sr. Vicente Carpio	3752
M. de Economía Nº 659 " " — Apruébase el convenio suscripto entre el Sr. Julio A. Torino en representación de Samerbil S. A. y el Ing. Rafael Luis Sosa	3754
M. de Gobierno Nº 660 " " — Apruébase el gasto por la suma de \$ 14.000,00 realizado por la Direc. de Prensa de la Provincia	3756
" " " Nº 661 " " — Apruébanse las resoluciones Nros. 64, 66, 67, 71, 65, 68, 69, 70 de fecha 26-4-71 dictadas por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán	3756
M. de Economía Nº 662 del 28-8-71 — Autorízase al Banco Provincial de Salta a considerar el pedido de crédito presentado por la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera	3758
M. de Gobierno Nº 663 " " — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia al señor Ministro de Gobierno Dr. Víctor Museli	3758
" " " Nº 664 " " — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno al Sr. Ministro de Economía Ingeniero Rafael Luis Sosa	3758

LICITACION PUBLICA

	Pág. Nº
Nº 7541 — De Dirección de Compras y Suministros. Lic. Nº 10	3759
Nº 7540 — De Dirección de Compras y Suministros. Lic. Nº 9	3759
Nº 7528 — Municipalidad de Salta. Lic. Nº 8/71	3759
Nº 7498 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. Nº 33	3759

LICITACION PRIVADA

Nº 7539 — De Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 14	3759
Nº 7538 — De Dirección de Compras y Suministros. Lic. Nº 20	3759
Nº 7535 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 19	3759

EDICTO CITATORIO

Nº 7479 — Narcisa Lozano	3760
Nº 7478 — Lorenza Lozano	3760
Nº 7477 — Olga Yolanda Vicenta Saravia de Matorras Cornejo	3760
Nº 7468 — S/p.: Víctor López	3760

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 7507 — Por Andrés Ilvento. Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Los Lapachos S. A.	3760
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 7546 — De Diez de Saravia Sofia	3761
Nº 7544 — De Severo Aguirre	3761
Nº 7543 — De Adolfo Soria	3761
Nº 7502 — Najla Baracat de Exeni	3761
Nº 7480 — Huelli Yarade de Ashur	3761
Nº 7474 — De Dña. Griselda Petronila de Paz	3761
Nº 7472 — De Dn. San Martín Gacio Ramón	3761
Nº 7471 — De Dn. Pedro Pascual Padilla	3762
Nº 7470 — De Dn. Juan Loncaric	3762
Nº 7466 — De Dña. Juana Guantay	3762
Nº 7450 — José Antonio Diez Saravia	3762
Nº 7444 — Pedro Tolentino Nóblega	3762
Nº 7441 — Carlos Florentín Bibas	3762

REMATE JUDICIAL

Nº 7514 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Morilla José vs. Pacheco Agustina	3762
Nº 7493 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S.R.L. vs. Felipe Copa y otros	3762
Nº 7464 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Casser A. Francis Kitsen vs. García Oscar I. y otro	3762
Nº 7463 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Saravia Valdez L. Ruiz de los Llanos de vs. Herrera Antonio Néstor y otro	3763

REHABILITACION DE QUIEBRA

Nº 7542 — De Juan Kairús	3763
--------------------------------	------

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7515 — Cardona Justina Lázaro Alegre	3763
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 7481 — Co-In-Sa. S. A.	3763
--------------------------------	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 7531 — Avilés García y Cía. S. R. L.	3764
Nº 7530 — Avilés García y Cía. S. R. L.	3764.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 7513 — Díaz Vidal S. R. L.	3764
Nº 7612 — Díaz Vidal S. R. L.	3764

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 7545 — De Cámara de Comercio e Industria de Salta. Para el día 29-7-71.	3764.
Nº 7537 — De Club Deportivo Jorge Newbery. Para el día 25-7-71.	3765
Nº 7527 — Asociación Salteña de Basket-Ball. Para el día 25-7-71.	3765
Nº 7526 — Mueblaría Oriental S.A.C.I.F. e I. Para el día 30-7-71.	3765
Nº 7524 — Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A. Para el día 26-7-71.	3766
Nº 7521 — Sabantor S.A. Para el día 31-7-71.	3766
Nº 7495 — Compañía Minera La Poma S.A.C.I. Para el día 25-7-71.	3766

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de junio de 1971

DECRETO Nº 619

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-25.085/71.

VISTO este expediente en el que el señor Luis Alberto David solicita reintegro al cargo de Inspector de la Dirección General de Rentas por cuanto el mismo se desempeñaba como tal anteriormente, habiendo sido aceptada su renuncia por decreto Nº 1590/66; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 vta. dicho organismo informa sobre la necesidad de cubrir dicho cargo interinamente, por encontrarse el mismo disponible por estar suspendido su titular; señor Antonio H. Appa Vieyra bajo proceso penal desde el 15-12-70;

Que el recurrente ha dado cumplimiento a las disposiciones de los artículos 3º y 4º de la Ley 3957/64;

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos por las direcciones de Presupuesto y de Administración de Personal a fs. 2 y 4, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en el cargo de Inspector, Categoría 5, Clase 02 de la Dirección de Rentas, al señor LUIS ALBERTO DAVID, L. E. Nº 5.975.248, a partir de la fecha en que tome posesión

del cargo, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial y archívese:

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 25 de junio de 1971

DECRETO Nº 653.

Ministerio de Bienestar Social

VISTOS los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Bienestar Social y los señores VICENTE CARPIO y MARIO MARCELO WIERNA; atentas las necesidades de los servicios dependientes de dicha Cartera de Estado; y considerando que la duración de la vigencia del convenio con la persona enunciada en primer término está amparada por el Artículo 27º - Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/1957 (t.o.) y que ello resulta imprescindible para la finalidad determinante de su contratación;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios

celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor VICENTE CARPIO, que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA, que en adelante se denominará "El Ministerio" con domicilio en calle Boulevard Belgrano 1349, de la ciudad de Salta, por una parte y el señor VICENTE CARPIO, M. I. Nº 3.910.162, Clase 1926, con domicilio en calle Tucumán Nº 149 de la ciudad de Salta, en adelante denominado "El Contratado" por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará con dependencia exclusiva de S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, en las funciones específicas que esa autoridad jerárquica le encomendará de acuerdo con las necesidades de los servicios de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización Nºs. 1, 2, 3 y 4 de la nomenclatura presupuestaria implantada por la Ley número 4386/71 y por la Ley Complementaria Nº 4387/71 para el presente Ejercicio Económico-Financiero 1971; de sus similares o equivalentes que pudieran crearse en el futuro y/o durante la vigencia del próximo Ejercicio 1971, tanto en esta ciudad capital como en el interior de la Provincia.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad. 2) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones, para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de "El Ministerio". 3) Cumplir la jornada de labor dentro del horario que rige para la Administración Pública Provincial.

"TERCERA: El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de toma de posesión hasta el 31 de diciembre de 1972.

"CUARTA: Percibirá, en concepto de honorarios la suma de Un mil trescientos pesos (\$ 1.300) mensuales durante el Ejercicio 1971 y de Un mil quinientos (\$ 1.500) por mes en el Ejercicio 1972, debiendo prestar declaración jurada de réditos, a efectos de la retención impositiva que corresponda.

"QUINTA: Los honorarios fijados en la cláusula cuarta, no estarán sujetos a descuentos de ninguna naturaleza, ya sean estos jubilatorios o asistenciales, por manifiesta voluntad de "El Contratado".

"SEXTA: "El Ministerio" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demandare, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEPTIMA: "El Contratado" queda encuadrado en el régimen de licencias, justificaciones y permisos aprobado por Decreto 6.900/63 y sus modificatorios.

"OCTAVA: En caso de que "El Contratado" desee rescindir el presente contrato, deberá acreditarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"NOVENA: "El Ministerio" podrá rescindir este contrato, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de anticipación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de "El Contratado" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial, "El Ministerio" en calle Boulevard Belgrano 1349 y "El Contratado" en calle Tucumán 149 ambas de esta ciudad y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la ciudad de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. Fdo.: VICENTE CARPIO - Dr. MARIO JOSE BAVA.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor MARIO MARCELO WIERNNA, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA, que en adelante se denominará "El Ministerio" con domicilio en calle Boulevard Belgrano 1349, de la ciudad de Salta, por una parte y el señor MARIO MARCELO WIERNNA, M. I. Nº 3.955.864, con domicilio en calle 16 de setiembre Nº 167 de la ciudad de Salta, en adelante denominado "El Contratado" por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará como chofer (Carnet Conductor 3ra. categoría Nº 51.596 de la Municipalidad de Salta) del Ministerio de Bienestar Social, con vigencia a partir de la fecha de toma de posesión del mismo y hasta el 31 de diciembre de 1971.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva de todo aque-

llo que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios; 4) Cumplir el horario obligatorio de trabajo que le fije la Superioridad.

"TERCERA: El Ministerio abonará a El Contratado por mes vencido la suma de Trescientos cincuenta pesos (\$ 350.-) como retribución por sus servicios, más las bonificaciones y asignaciones fijadas por las Leyes 4386/71 y 4387/71.

"CUARTA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: El Ministerio podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los viáticos y demás gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEXTA: En caso de que El Contratado desee rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: El Ministerio podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: El Ministerio en Avda. Belgrano 1349 y El Contratado en calle 16 de setiembre número 167, respectivamente, de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Salta.

"NOVENA: El Contratado queda encuadrado en el régimen de licencias, justificaciones y permisos aprobado por Decreto Nº 6900/63 y sus modificatorios.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. Fdo.: MARIO MARCELO WIERNIA - Dr. MARIO JOSE BAVA.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de los contratos aprobados por los artículos precedentes durante el año 1971, se imputará a la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 2, 3, 4, 5 y 6, y Subparciales que correspondan, de la Ley de Presupuesto número 4386/71 vigente para el presente Ejercicio Económico-Financiero 1971, Orden de Disposición de Fondos Nº 84; y en el caso particular del señor VICENTE CARRIO para el año venidero, a la nomenclatura presupuestaria equivalente que en su oportunidad se apruebe para el Ejercicio 1972, este último en virtud y por imperio del Artículo 27º, Inciso e) de la Ley

de Contabilidad vigente Nº 705/1957 (t.o.) de total aplicación a la duración de la vigencia de su contrato.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elias

Salta, 25 de junio de 1971

DECRETO Nº 659

Ministerio de Economía

Expediente Nº C-11-03024/71.

VISTO el decreto Nº 9259/70 por el cual se fijan nuevos valores de expropiación previstos en la Ley 3880; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 9259/70 autoriza al señor Ministro de Economía a convenir en representación de la Provincia de Salta 'ad-referendum' del Poder Ejecutivo, la adquisición de fincas que consientan los nuevos valores;

Que por convenio suscripto entre la Provincia de Salta, y el doctor Julio A. Torino, en representación de Samerbil Sociedad Anónima, propietaria de las fracciones de las fincas rurales Calvimonte y Palmira, ubicadas en el departamento de Chicoana, las partes acuerdan establecer como valor definitivo de la expropiación la cantidad de pesos 121.896,94;

Que en el mencionado convenio se fijan los plazos para el cumplimiento del pago;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio suscripto entre el doctor JULIO A. TORINO en representación de SAMERBIL SOCIEDAD ANONIMA, propietaria de las fracciones de las fincas rurales Calvimonte y Palmira, ubicadas en el departamento de Chicoana, catastros 241 y 382, respectivamente, y el señor Ingeniero don RAFAEL LUIS SOSA, en representación de la Provincia de Salta, con fecha trece de junio de mil novecientos setenta y uno, el que importa un total de pesos Ciento veintiún mil ochocientos noventa y seis con noventa y cuatro centavos (\$ 121.896,94), cuyo texto se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Salta, a los trece días de junio de mil novecientos setenta y uno, entre la Provincia de Salta, representada en este acto por Su Señoría el Señor Ministro de Economía, Ingeniero don RAFAEL LUIS SOSA y el doctor JULIO A. TORINO, quien concurre en nombre y representación de SAMERBIL SOCIEDAD ANONIMA, a mérito del Poder Especial autorizado por el Escribano Rodolfo Figue-

roa Peña el 25 de enero de 1968 e inscripto en el Registro de Mandatos bajo número 146, fojas 249 del Tomo 149; han resuelto transar el valor final y total de la indemnización correspondiente a la expropiación que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Ciudad, mediante Expediente números 53.520 y 53.521, ambos del año 1967, según lo faculta el apartado primero artículo trece de la Ley 1336/51, modificada por ley 4272/68 y decreto 9252/70, acordando lo siguiente: PRIMERO: Las partes acuerdan establecer como valor definitivo de la expropiación que se tramita por expedientes 53.520 y 53.521 la cantidad de Ciento veintiún mil ochocientos noventa y seis pesos con noventa y cuatro centavos, correspondiente a las fracciones de las fincas rurales CALVIMONTE Y PALMIRA, ubicadas en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, catastros 241 y 382 respectivamente, cuyas medidas, linderos y superficie se especifican en la documentación inserta en los expedientes citados. SEGUNDO: La presente transacción estará sujeta a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, por un plazo de quince días corridos desde la fecha del presente, vencido el cual sin producirse su aprobación quedará automáticamente sin efecto alguno. TERCERO: Al aprobarse la presente transacción deberá efectuarse la transferencia del inmueble, obligándose la Provincia, en dicho acto, a abonar al expropiado el precio estipulado de Ciento veintiún mil ochocientos noventa y seis pesos con noventa y cuatro centavos, de la siguiente manera: La suma de Diecisiete mil ochocientos noventa y seis con noventa y cuatro centavos, que ya lo tiene depositado la Provincia de Salta, al iniciar los respectivos juicios de expropiación ya referidos; la suma de Veinticuatro mil pesos, será pagado por la Provincia, al aprobarse la presente transacción; la suma de Veinte mil pesos será pagado por la Provincia el día treinta y uno de julio de 1971 y el saldo de Sesenta mil pesos será abonado en ocho cuotas mensuales, consecutivas e iguales de Siete mil quinientos pesos cada cuota, sin intereses, venciendo la primera cuota a los treinta días de la fecha del decreto aprobatorio de la presente transacción. CUARTO: La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna desde el momento en que la Provincia deje de pagar cualquiera de las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. La falta de pago de dos cuotas dará derecho al expropiado a iniciar la ejecución por el total de la deuda como si fuese de plazo vencido, pues el mismo se considerará caduco. QUINTO: La Provincia entregará al expropiado, pagará por los importes de las nueve cuotas estipuladas en la cláusula tercera. SEXTO: El doctor Julio A. Torino, en nombre y representación de SAMERBIL

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA, renuncia irrevocablemente a cualquier acción o derecho presente o futuro contra la Provincia de Salta, relacionada con las expropiaciones de referencia. SEPTIMO: Son a cargo de la Provincia de Salta los honorarios correspondientes al Perito designado en el Juicio por el expropiado. OCTAVO: La presente transacción será protocolizada ante Escribanía de Gobierno y siendo a cargo de la Provincia los gastos de Protocolización y de transferencia del dominio del inmueble expropiado. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha Ut-Supra. Fdos. RAFAEL L. SOSA y JULIO A. TORINO.

Art. 2º — Déjase establecido que del valor definitivo de la expropiación que fija el artículo anterior, debe tomarse como pago a cuenta el importe de \$ 17.896,94 (Diecisiete mil ochocientos noventa y seis pesos con noventa y cuatro centavos) depositado por la Provincia al iniciarse el juicio de expropiación.

Art. 3º — De acuerdo a la cláusula tercera del convenio, la forma de pago, montos y fechas de las cuotas serán liquidadas de la siguiente manera: la primera cuota de \$ 24.000 (Veinticuatro mil pesos) en el momento de aprobarse la presente transacción la suma de \$ 20.000 (Veinte mil pesos) el día 31 de julio de 1971, y el saldo de \$ 60.000 (Sesenta mil pesos) será abonada en ocho cuotas mensuales, consecutivas e iguales de \$ 7.500 (Siete mil quinientos pesos) cada cuota, venciendo la primer cuota a los treinta días de la fecha del decreto aprobatorio de la presente transacción.

Art. 4º — Incorpórase dentro de: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 2, Fiscalía de Gobierno, Finalidad 1. Función 1, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2, Parcial 20 un crédito por la suma de pesos 89.000 (Ochenta y nueve mil pesos) para el pago de las obligaciones que durante el presente ejercicio 1971 debe atender el Gobierno de la Provincia con motivo de la expropiación de las fracciones de las fincas rurales Calvimonte y Palmira, ubicadas en el departamento de Chicoana.

Art. 5º — En virtud de lo expresado en el artículo anterior queda ampliada la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 en la suma de \$ 89.000 (Ochenta y nueve mil pesos).

Art. 6º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 89.000 (Ochenta y nueve mil pesos) la que será entregada en forma parcial según el detalle del artículo 3º

Art. 7º — Por conducto de la Dirección de Programación Presupuestaria en coordinación con Contaduría General de la Provincia tomarán los recaudos necesarios para prever en el presupuesto del Ejerci-

cio 1972, el crédito que permita cumplir con las obligaciones contractuales emergentes del convenio aprobado por el artículo 1º de este decreto.

Art. 8º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Atr. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Ghiglia

Salta, 25 de junio de 1971

DECRETO Nº 660

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 05-237.

Por las presentes actuaciones la Dirección de Prensa de la Provincia, gestiona la cancelación de la factura Nº 050 de fecha 24 de abril del año en curso, por la suma de \$ 14.000,00, presentada por la Compañía de Radio y Televisión S. A. (Cortesa - L.W.82 - TV Canal 11-Salta) con motivo de la exhibición de la Obra "La Tierra en Armas", televisada por dicho canal desde el 29-III-71 hasta el 24-IV-71; Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de Catorce mil pesos (\$ 14.000,00), realizado por la Dirección de Prensa de la Provincia con motivo de la exhibición por intermedio de L.W.82 - TV - Canal 11 - Salta, de la obra del poeta y escritor salteño Juan Carlos Dávalos, intitulada "La Tierra en Armas" y según facturas presentadas por la Compañía de Radio y Televisión S. A. (Cortesa), corriente a fs. 6 del presente expediente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Catorce mil pesos (\$ 14.000,00), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno y Gobernación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la Compañía de Radio y Televisión S. A. (Cortesa - L.W.82 - TV - Canal 11 Salta) calle España Nº 465, ciudad, por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 6, Orden de Disposición de Fondos 45, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 25 de junio de 1971

DECRETO Nº 661

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 62-34-71.

Por las presentes actuaciones el Departamento de Ciencias Económicas de Salta, mediante nota de fecha 20 de mayo del año en curso, eleva para su aprobación resoluciones dictadas por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán;

Por ello, atento a los términos contenidos en las resoluciones de referencia y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 14 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones Nºs. 64, 66, 67, 71, 65, 68, 69, 70, de fecha 26 de abril del año en curso, dictadas por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, cuyas partes dispositivas se transcriben a continuación:

Res. Nº 64-971. Art. 1º — Encomendar al Jefe de Trabajos Prácticos de la cátedra "Contabilidad General" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad, Contador ARMANDO ROBERTO VARILLAS, el dictado de un Cursillo teórico práctico de "Teneduría de Libros" correspondiente al Curso Preparatorio de ingreso a esta Facultad, en la sede del citado Departamento durante los meses de marzo y abril del corriente año, de conformidad con el Plan que le fije el Profesor Titular a cargo de la Asignatura "Contabilidad General" de esta Casa de Estudios, Dr. Vicente Domingo Massa, al margen de sus tareas específicas. Art. 2º — Abonar como única y total retribución por sus servicios la suma de \$ 400.- (Cuatrocientos pesos) gasto que será imputado a la partida correspondiente del presupuesto del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad. Art. 3º — De forma. Fdo. Dr. ERNESTO RAMON CERRO, Decano; Fdo. Sr. MANUEL CESAR RUESJAS, Secretario.

Res. Nº 66-971. Art. 1º — Encomendar al Jefe de Trabajos Prácticos de la cátedra "Contabilidad General" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad, Contador CARLOS ALBERTO LURASCHI, el dictado de un Cursillo teórico práctico de "Tene-

duría de Libros" correspondiente al Curso Preparatorio de ingreso a esta Facultad, en la sede del citado Departamento durante los meses de marzo y abril del corriente año, de conformidad con el Plan que le fije el Profesor Titular a cargo de la Asignatura "Contabilidad General" de esta Casa de Estudios, Dr. Vicente Domingo Massa, al margen de sus tareas específicas. Art. 2º — Abonar como única y total retribución por sus servicios la suma de \$ 400.- (Cuatrocientos pesos) gasto que será imputado a la partida correspondiente del presupuesto del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad. Art. 3º — De forma. Fdo. Dr. ERNESTO RAMON CERRO, Decano; Fdo. Sr. MANUEL CESAR RUESJAS, Secretario".

"Res. Nº 67-971. Art. 1º — Encomendar al Profesor de la cátedra "Contabilidad General" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad, Contador NARCISO RAMON GALLO, el dictado de un Cursillo teórico práctico de "Teneduría de Libros" correspondiente al Curso Preparatorio de ingreso a esta Facultad, en la sede del citado Departamento durante los meses de marzo y abril del corriente año, de conformidad con el Plan que le fije el Profesor Titular a cargo de la Asignatura "Contabilidad General" de esta Casa de Estudios, Dr. Vicente Domingo Massa, al margen de sus tareas específicas. Art. 2º — Abonar como única y total retribución por sus servicios la suma de \$ 400.- (Cuatrocientos pesos) gasto que será imputado a la partida correspondiente del presupuesto del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad. Art. 3º — De forma. Fdo. Dr. ERNESTO RAMON CERRO, Decano; Fdo. Sr. MANUEL CESAR RUESJAS, Secretario".

"Res. Nº 71-971. Art. 1º — Encomendar al Jefe de Trabajos Prácticos de la cátedra "Contabilidad General" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad, Contador EDUARDO MANUEL GORJON, el dictado de un Cursillo teórico práctico, de "Teneduría de Libros" correspondiente al Curso Preparatorio de ingreso a esta Facultad, en la sede del citado Departamento, durante los meses de marzo y abril del cte. año de conformidad con el Plan que le fije el Profesor Titular de la cátedra "Contabilidad General" de esta Casa de Estudios, Dr. Vicente Domingo Massa, al margen de sus tareas específicas. Art. 2º — Abonar como única y total retribución por sus servicios la suma de \$ 400.- (Cuatrocientos pesos) gasto que será imputado a la partida correspondiente del presupuesto del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad. Art. 3º — De forma. Fdo. Dr. ERNESTO RAMON CERRO, Decano; Fdo. Dr. MANUEL CESAR RUESJAS, Secretario".

"Res. Nº 65-971. Art. 1º — Encomendar

al Profesor de la cátedra "Análisis Matemático" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad, Contador ANTONIO GEA, el dictado de un Cursillo teórico práctico de "Algebra" correspondiente al Curso Preparatorio de ingreso a esta Facultad, en la sede del citado Departamento durante los meses de marzo y abril del corriente año, de conformidad con el Plan que le fije la Profesora a cargo de la cátedra "Análisis Matemático" de esta Casa de Estudios, Srta. Elena Lucía Rodríguez, al margen de sus tareas específicas. Art. 2º — Abonar como única y total retribución por sus servicios la suma de \$ 400.- (Cuatrocientos pesos) gasto que será imputado a la partida correspondiente del presupuesto del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad. Art. 3º — De forma. Fdo. Dr. ERNESTO RAMON CERRO, Decano; Fdo. Sr. MANUEL CESAR RUESJAS, Secretario".

"Res. Nº 68-971. Art. 1º — Encomendar al Jefe de Trabajos Prácticos de la cátedra "Análisis Matemático" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad, Profesor RAFAEL VICENTE MORENO, el dictado de un Cursillo teórico práctico de "Algebra" correspondiente al Curso Preparatorio de ingreso a esta Facultad, en la sede del citado Departamento durante los meses de marzo y abril del corriente año, de conformidad con el Plan que le fije la Profesora a cargo de la cátedra "Análisis Matemático" de esta Casa de Estudios, Srta. Elena Lucía Rodríguez, al margen de sus tareas específicas. Art. 2º — Abonar como única y total retribución por sus servicios la suma de \$ 400.- (Cuatrocientos pesos) gasto que será imputado a la partida correspondiente del presupuesto del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad. Art. 3º — De forma. Fdo. Dr. ERNESTO RAMON CERRO, Decano; Fdo. Sr. MANUEL CESAR RUESJAS, Secretario".

"Res. Nº 69-971. Art. 1º — Encomendar al Profesor Interino de la cátedra "Estadística" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad, señor HUGO MIGUEL RODRIGUEZ, el dictado de un Cursillo teórico práctico de "Algebra" correspondiente al Curso Preparatorio de ingreso a esta Facultad, en la sede del citado Departamento, durante los meses de marzo y abril del cte. año de conformidad con el Plan que le fije la Profesora a cargo de la cátedra de "Análisis Matemático" de esta Casa de Estudios, señorita Elena Lucía Rodríguez, al margen de sus tareas específicas. Art. 2º — Abonar como única y total retribución por sus servicios la suma de \$ 400.- (Cuatrocientos pesos) gasto que será imputado a la partida correspondiente del presupuesto del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad. Art. 3º — De forma.

Fdo. Dr. ERNESTO RAMON CERRO, Decano; Fdo. Sr. MANUEL CESAR RUESJAS, Secretario".

"Res. Nº 70-971. Art. 1º — Encomendar al Jefe de Trabajos Prácticos de la cátedra "Matemática Financiera" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad, Cont. MARIO JOSE TREJO, el dictado de un Curso teórico-práctico de "Álgebra" correspondiente al Curso Preparatorio de ingreso a esta Facultad en la sede del citado Dpto. durante los meses de marzo y abril del cte. año de conformidad con el Plan que le fije la Profesora a cargo de la cátedra "Análisis Matemático" de esta Casa de Estudios, Srta. Elena Lucía Rodríguez, al margen de sus tareas específicas. Art. 2º — Abonar como única y total retribución por sus servicios la suma de \$ 400.- (Cuatrocientos pesos) gasto que será imputado a la partida correspondiente del presupuesto del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de esta Facultad. Art. 3º — De forma. Fdo. Dr. ERNESTO RAMON CERRO, Decano; Fdo. MANUEL CESAR RUESJAS, Secretario".

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Palacios

Salta, 28 de junio de 1971

DECRETO Nº 662

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-04789.

VISTO la presentación efectuada por la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera, al Banco Provincial de Salta, por la cual solicita un crédito por la suma de \$ 250.000 con destino a la compra de puros, y;

CONSIDERANDO:

Que las normas reglamentarias contenidas en la Carta Orgánica del Banco Provincial, que fijan la relación que debe existir entre el capital de los peticionantes y el monto del crédito a otorgar, impedirían acceder a lo solicitado;

Que no obstante ello, se hace necesario en el presente caso, aplicar un criterio más amplio a ese respecto, teniendo en cuenta los fines perseguidos por la mencionada Cooperativa;

Que en efecto la suma solicitada será para efectuar entregas parciales a sus asociados, con miras a defender el precio del producto y de esa manera contribuir á un mayor margen de ingresos a los productores, quedando así la diferencia a percibir dentro de la Provincia;

Que de esa manera se contribuye al desarrollo y aliento a la producción que como la de la zona de Rosario de la Frontera, constituye uno de los principales ingresos para la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a considerar el pedido de crédito presentado, para que previo al estudio, contemple la posibilidad de efectuar el correspondiente acuerdo.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Sosa

Salta, 28 de junio de 1971

Ministerio de Gobierno

DECRETO Nº 663

Con motivo del viaje en misión oficial a realizar por el suscripto, hasta la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, al señor Ministro de Gobierno, doctor VICTOR MUSELI, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Sosa

Salta, 28 de junio de 1971

DECRETO Nº 664

Ministerio de Gobierno

Con motivo de haber sido posesionado el suscripto del mando gubernativo de la Provincia por ausencia de su titular,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, al señor Ministro de Economía, Ingeniero RAFAEL LUIS SOSA, mientras dure la permanencia de su titular al frente del mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MUSELI (Int.)

Elías

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 7541 F. Nº 0803

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública Nº 10 para el día 6 de agosto próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Libros e Impresiones. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 (Cuarenta y cinco) 45. Venta del mismo, en Mitre Nº 23 - Salta.

Elio Rodolfo Alderete

Director Int. de Compras y Suministros

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 19 al 21-7-71

O.P. Nº 7540 F. Nº 0802

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para el día 5 de agosto del cte. año a horas 10, y día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "Uniformes y Equipos". Precio del Pliego Pesos Ley 18.188 (Ciento cincuenta y tres con once centavos) \$ 153,11. Venta del mismo en Mitre Nº 23 - Salta.

Elio Rodolfo Alderete

Director Int. de Compras y Suministros

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 19 al 21-7-71

O. P. Nº 7528 F. Nº 0799

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA****Licitación Pública Nº 8/71**

Llámase a Licitación Pública Nº 8/71, para el día 5 de agosto de 1971 a horas 10, para la ejecución de la Obra: **AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL-BARRIOS BANCARIO Y POSTAL - CIUDAD DE SALTA.** Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 Salta. Precio Pliego: \$ 50,00 (Pesos Ley 18.188, Cincuenta).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta

P. L. 18.188, 14,60 e) 15 al 19-7-71

O.P. Nº 7498 F. Nº 0794

Presidencia de la Nación

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA
ATOMICA**

Llámase a Licitación Pública Nº 33 - Expte. Nº 10.387 - "4.000 Metros de Perforaciones para

Exploración Minera en Yacimientos Nucleares del Valle del Tonco, Dpto. San Carlos, Prov. de Salta".

Apertura: 26 de agosto de 1971. Horas: 10.00 (diez).

Presupuesto Oficial: Seiscientos setenta mil pesos (\$ 670.000.-).

Valor del Pliego: Cincuenta pesos (\$ 50.00).

Retirar en División Licitaciones - Av. del Libertador 8250 - Capital Federal o en las Delegaciones Noroeste, Güemes 1178, SALTA y Cuyo Chile 939, MENDOZA, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas.

La Gerencia de Economía

Pesos Ley 18.188 28,40 e) 12 al 30-7-71

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 7539 F. Nº 0804

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Oficina de Compras

Llámase a Licitación Privada Nº 14 para el día 29 de julio de 1971 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Textiles, Confecciones y Artículos de Calzados con destino a la Dirección de Patronato y Asistencia Social del Menor, dependientes de esta Secretaría de Estado. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. Precio del Pliego de Condiciones \$ 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos Avda. Belgrano 1300 - Salta. — Manuela Susana Saavedra de Castelli - Encargada Sección Compras - Direc. Gral. de Adm. Minist. de Bienestar Social.

Pesos Ley 18.188 14,80 e) 19 y 20-7-71

O.P. Nº 7538 F. Nº 0801

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Privada Nº 20 para el día 2 de agosto de 1971 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Máquinas de Escribir y Calcular. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188 (Diecisiete con cuarenta y seis centavos). Venta del mismo en Mitre Nº 23 - Salta.

Elio Rodolfo Alderete

Director Int. de Compras y Suministros

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 19 y 20-7-71

O.P. Nº 7535 F. Nº 0800

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Privada Nº 19 para el día 30 del corriente a horas 10 o días subsiguientes si éste fuera feriado, para la adquisición de Herramientas Varias. Precio del Pliego Pesos Ley 5,69. Venta del mismo en Mitre 23 - Salta.

Elio Rodolfo Alderete

Director Interino de Compras y Suministros

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 16 y 19-7-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 7479

S. C. Nº 0260

Ref. Expte. Nº 34-2078/69 - s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que NARCISA LOZANO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (aplicación Art. 233), para irrigar una superficie de 0,3750 Ha. con una dotación de 0,196 l/seg. de la Fracción "B" de la finca Buen Retiro, Catastro Nº 1.490, ubicado en La Calderilla, Departamento La Caldera y con carácter Permanente y a Perpetuidad, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. La presente concesión deberá desmembrarse de la acordada por Decreto Nº 11.095/51 (Art. 233 del Código de Aguas). En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Sin cargo

e) 7 al 21-7-71

O. P. Nº 7478

S. C. Nº 0259

Ref. Expte. Nº 34-7344/69 - s.r.a.p. (Aplicación Art. 233).

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LORENZA LOZANO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública (Aplicación Art. 233), para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad la propiedad denominada "Fracción C" de la finca "Buen Retiro", Catastro Nº 1491, ubicada en La Calderilla, Departamento de La Caldera, una superficie de 0,3750 Ha. con una dotación de 0,196 l/seg. a derivar del Río La Caldera —margen izquierda— por medio de la acequia La Calderilla. Dicha concesión deberá desmembrarse de la acordada por Decreto número 11.095/51. En época de estiaje esta dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de junio de 1971.

Sin cargo

e) 7 al 21-7-71

O. P. Nº 7477

S. C. Nº 0258

Ref.: Expte. Nº 10521/M/66 - s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora OLGA YOLANDA VICENTA SARAVIA DE MATORRAS CORNEJO, tiene solicitado un reconocimiento de derechos al uso del agua pública, para el inmueble denominado "Lote 9-3 Fracción de finca Piedmont", Catastro Nº 2711, ubicado en el Departamento de Cerrillos, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4,1051 Has. con una dotación de 3,08 lts./seg. a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y Acequia "Tejada". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 29 de junio de 1971.

Sin cargo

e) 7 al 21-7-71

O. P. Nº 7468

T. Nº 6785

Ref.: Expte. Nº 0189/70 c.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que VICTOR LOPEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar por Usos y Costumbres con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 6 Has. 2929 mts2. del inmueble denominado Fracción "F", Lote Nº 121) Catastro Nº 1183 ubicado en El Barrial, departamento de San Carlos, con una dotación de 3,30 lts./s. a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 3ª Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 2 de Junio de 1971.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 20-7-71

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 7507

T. Nº 6822

BANCO DE LA NACION ARGENTINA**REMATE ADMINISTRATIVO**

Maquinaria de Aserradero

Base \$ 29.898,96

En la ciudad de Orán: Sarmiento Nº 834
El 23 de Julio p.a. a las 11 (once) en el hall del Banco de la Nación Argentina sucursal Orán,

ordenado en juicio. Banco de la Nación Argentina vs. Los Lapachos S.A. Expediente Nº 76.602/70 Juzgado Federal, remataremos con la base de Veintinueve mil ochocientos noventa y ocho pesos Ley 18.188 con noventa y seis centavos, pagaderos al contado, lo siguiente: Maquinaria de aserradero: Una máquina troncadora para palo de escoba con parrilladora y aspiradora marca A.T.C.M., con los siguientes motores eléctricos: uno marca CORRADO Nº 222024 de 5 y 1/2 H.P.; uno marca "CORRADI" Nº 211.669 de 3 H.P.; uno marca "CORRADI" Nº 211.174 de 3 H.P.; uno marca SIEMENS Nº 46.179 de 3 H.P.; una sierra de mesa sin fin marca "MERELLO" volante de 120 mts.; una sierra sin fin marca "MERELLO" volante de 125 mts.; columna de madera; una sierra sin fin marca "AFRACA" Nº 108, de 2,50 mts. con sus accesorios; máquina de volante de 1,10 mts.; una sierra de mesa circular de hierro; un motor eléctrico

marca Electromac S.A. (Siemens) de 15 H.P. Nº 79.088; un motor eléctrico marca Electric S.A. (SIEMENS) de 15 H.P. Nº 82.595; un motor eléctrico marca Electric S.A. (SIEMENS), de 15 H.P. Nº 79.661; un motor eléctrico Nro. 97.604 Electric S.A. (SIEMENS) de 15 H.P.; un motor eléctrico Nº 89.623 marca ACEC de 15 H.P.; una motosierra 10 B.V. modelo TINGER 5, con equipo cortante de 22" Nº 58.711; una motosierra 10 B.V. modelo Tinger de madera completa con sus accesorios Nº 89.389. La maquinaria puede revisarse en la ciudad de Orán; depositario señor Armando Félix Gil, calle Sarmiento 834. En el acto de remate se exigirá el pago íntegro del precio de venta. Comisión de Arancel a cargo del comprador.

Informes: Banco de la Nación, Sucursales en Salta y Orán. — Martilleros: Andrés Ilvento y Martín Leguizamón, Merloza 357 y Alberdi 323. Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 al 23-7-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 7546 T. Nº 6856

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el "Sucesorio de DIEZ DE SARAIVA, Sofía", Expte. 58.385/71, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por diez días. — Secretaría, 16 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 30-7-71

O.P. Nº 7544 T. Nº 6854

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don SEVERO AGUIRRE, para que comparezcan dentro del término de 30 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 58.426/71. — Secretaría, Salta, 25 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 30-7-71

O.P. Nº 7543 T. Nº 6853

La Dra. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom. de Salta, cita y emplaza por diez días a los señores Nélida Soria, Margarita Elsa Soria, Teresa Nilda Soria y Julio Alberto Soria, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios de Adolfo Soria Nº 19.684/68. — Salta, agosto 8 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 19 al 30-7-71

O.P. Nº 7502 T. Nº 6818

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Najla Baracat de Exeni (Expte. Nº 6780/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos:

10 días. Habilitase la Feria Judicial. — Salta, julio 1º de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 12 al 23-7-71

O. P. Nº 7480 T. Nº 6794

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña HUELLI YARADE DE ASHUR, Expediente Nº 46428/71. Publíquese por diez (10) días. Salta, 8 de junio de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 21-7-71

O. P. Nº 7474 T. Nº 6791

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos o acreedores de doña Griselda Petronila Juárez de Paz, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 25 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 20-7-71

O. P. Nº 7472 T. Nº 6789

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en autos: "Sucesorio DE SAN MARTIN GARCIO, Ramón", Expte. Nº 42344/71, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 2 de julio de 1971. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 20-7-71

O.P. Nº 7471 T. Nº 6788

El Dr. Armando Abel Navarro, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán - Secretaría de la Escribana Lilia J. Hernández de Porras, en el Expte. Nº 18.002/71 caratulado: "Sucesorio de PEDRO PASCUAL PADILLA", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán. — Junio 30 de 1971. — Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Pesos Ley 18.188 14,00 6 al 8 y 19 al 27-7-71

O.P. Nº 7470 T. Nº 6787

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en el Juicio Sucesorio de Juan Loncaric, Expte. Nº 42.152, cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 25 de junio de 1971. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 6 al 20-7-71

O.P. Nº 7466 S.C. Nº 0256

GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JUANA GUANTAY. Publíquese por diez días. — Secretaría, Dra. Liliana E. Paz. — Salta, junio 24 de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Oues, Secretario.

Sin cargo. e) 6 al 20-7-71

O. P. Nº 7450 T. Nº 6780

La doctor Eloisa G. Agullar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO DIEZ SARAVIA (Expte. Nº 23635/71), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, Julio 2 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 19-7-71

O. P. Nº 7444 T. Nº 6774

El señor Juez de Primera Instancia Sexta Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO TOLENTINO NOBLEGA, para que se presenten a juicio. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, julio 1º de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 19-7-71

O. P. Nº 7441 T. Nº 6771

El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de CARLOS FLORENTIN BIBAS", Expediente Nº 23.244/71, dentro del término de treinta

días, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, Junio 29 de 1971. Imp. \$ 14,- e) 5 al 19-7-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 7514 T. Nº 6830

Por: JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 26 de julio de 1971, a las 17 horas, en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Dámaso Uriburu esq. Vicario Díaz Zambrano, señalado como lote 1 del plano archivado en la D.G.I. bajo Nº 4.715, que mide 7m. 50 s/V. D. Zambrano; 11,58m. contra frente y 22,47m. sobre calles D. Uriburu y Av. H. Irigoyen. Superficie: 213 m2. 696mm2. Sobre dicho terreno pisa una casa compuesta: 3 habitaciones, pequeño patio y terraza, construida material cerámico, techos tejas y tejuelas. Catastro Nº 61734. Título: inscripto a Folio 27, Asiento 1 del Libro 225 del R. I. de Capital. Base: \$ 6.720, equivalente al monto del crédito con accesorios legales. Señal: 30% del precio. Comisión: de arancel. Edictos: por 10 días en B. Oficial y Norte. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 2da. Nominación en autos: "Ejecución Hipotecaria - MORILLA, José vs. PACHECO, Agustina", Expte. Nº 44.317/69. Con habilitación de feria.

P. L. 18.188, 23,00 e) 13 al 26-7-71

O.P. Nº 7493 T. Nº 6810

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 26 de julio de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, ciudad por disposición del señor Juez de 2da. Nom. en autos "MS. S.R.L. vs. Felipe Copa y Miguel Linares Guzmán y Teodolinda León de Solís Pizarro - Ejec. Prendaria" Expte. Nº 43.122/69. Remataré: con la base de \$a. 5.806,66, un inmueble remanente del Catastro Nº 52756 Rural, ubicado en el partido de Velarde Dpto. de Capital que le corresponde a doña Teodolinda León de Solís, por título registrado a folio 379, Asiento 1 del Libro 165 de R.I. fr. ls. Capital. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 8 al 22-7-71

O. P. Nº 7464 T. Nº 6784

Por JULIO CESAR HERRERA

El 22 de Julio de 1971, a las 19, en calle General Güemes Nº 327, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188: 1.274,06, los derechos y acciones (parte indivisa) que

le corresponde a doña Marta Elena Ossola en su condición de condómina sobre el inmueble ubicado en calle Pueyrredón entre calles Santiago del Estero y Juan M. Leguizamón de esta ciudad, cuyos títulos se encuentran registrados al folio 371, asiento 9 del libro 469 del R. I. de la Capital. Catastro Nº 5915. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom. en autos: "GAS-SER, Alice Francis Kitson vs. García, Oscar L. y Párraga, José A. - Ejecutivo y Emb. Prev." Expte. Nº 4.554/70. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 14.-

e) 5 al 19-7-71

O. P. Nº 7463

T. Nº 6783

Por JULIO CESAR HERRERA

El 22 de julio de 1971, a las 18.30, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18188: 4.130,40, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Independencia Nº 1111 entre calles Juan A. Fernández y Francisco G. Arias de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor Antonio Néstor Herrera por títulos inscriptos al folio 319, asiento 1, del libro 485 del R. I. de la Capital. Extensión 9,52 mts. de frente; 9,50 metros de contrafrente; 26,65 metros de fondo en su lado Este y 27,38 metros de fondo en su lado Oeste. Nomenclatura Catastral: Sección C, Manzana 64a, Parcela 9, Partida Nº 22.654. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., en autos: "SARAVIA VALDEZ, Lelia Ruiz de los Llanos de vs. HERRERA, Antonio Néstor y VALDIVIEZO DE HERRERA, Irma Gertrudis s/ejecutivo". Expte. Nº 23.008/71. Señal el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 23.-

e) 5 al 19-7-71

REHABILITACION DE QUIEBRA

O.P. Nº 7542

T. Nº 6852

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación, en los autos Nº 36.179/56, quiebra de JUAN KAIRUS, hace saber a los acreedores del deudor don Juan Kairús, que éste ha pedido su rehabilitación. — Salta, junio 15 de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 19 y 20-7-71

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 7515

T. Nº 6832

El Juez Civil Tercera Nominación - Salta, en juicio "CARDONA, JUSTINA LAZARO ALEGRE DE - Posesión Veinteañal",

Expte. 40.303/71, cita y emplaza por Diez días a hacer valer mejores derechos sobre terreno con casa en Coronel Moldes - Departamento La Viña (Salta). Limita: Norte, Herederos Sandalio Guerra y Carmen Urquiza de Guerra hoy Ricardo Taritolay; Sud, Sres. Campero; Este, calle Principal; Oeste, Herederos Sandalio Guerra y Carmen Urquiza de Guerra, hoy Clotilde Guerra de Debrina. Mide: Norte, 45,90 m., Sud, 46,02 m., Este, 10,57 m., y Oeste, 11,90 m. Superficie: 500,38 m2. Catastro Nº 107 La Viña. Parcela 21 Manzana 1 Pueblo C. Moldes. Bajo apercibimiento de designar defensor ad-litem al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes si dentro de dicho plazo no comparecieran a estar a derecho. Salta, 8 de junio de 1971. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 27,00

e) 13 al 26-7-71

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 7481

T. Nº 6796

El Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación, Dr. Vicente Nicolás Arias, hace saber por edictos que se publicarán durante cinco días en los diarios Boletín Oficial y Norte, que en el juicio de "Convocatoria de Acreedores de la firma CO-IN-SA S.A.", Expte. Nº 46.224/70, del Juzgado a su cargo, se ha dictado el auto que se transcribe a continuación: Salta, 30 de junio de 1971. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) DECLARA en estado de quiebra a la razón social CO-IN-SA S.A., con domicilio en calle Pueyrredón Nº 74, de esta ciudad. II) FIJAR como fecha provisoria de cesación de pagos; el día 20 de noviembre de 1970. III) ORDENAR la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el síndico en presencia de aquel, o por el Juez en su ausencia, a cuyo fin se oficiará a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones. IV) INTIMAR a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que lo pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. V) PROHIBIR hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. VI) DISPONER se proceda por el Síndico y Actuario a la ocupación de los bienes, libros y papeles pertenecientes al fallido, bajo inventario, de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 de la ley de Quiebras. VII) ORDENAR la inhibición general del fallido, como así también la de los directores de la razón social CO-IN-SA S.A., por las sumas a que asciende el capital suscripto y no integrado, detallado a fs. 72, con más el 30% de cada monto para accesorios legales, oficiándose al efecto a la Dirección General de Inmuebles; debiendo el Síndico aportar los datos personales que para tal anotación, exige la mencionada repartición. VIII) Disponer se oficie a los Juzgados de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, de Paz Letrado y Tribunales del Trabajo, a los efectos previstos por el art. 122 de la ley citada. IX) Señalar la audiencia del día 22 de julio próximo, a horas 9, para que tenga lugar la lectura del informe del Síndico, verifi-

cación y graduación de créditos, fecha definitiva de la cesación de pagos, constitución de la Junta y consideración del concordato propuesto a fs. 281. X) Hacer saber el presente auto de quiebra mediante edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario Norte. XI) Cópiese, notifíquese y repóngase. — Firmado: Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez.

Interviene como Síndico el Contador Público Nacional don Mario A. Villada, domiciliado en calle San Luis Nº 690. — Salta, 2 de julio de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188, 34,50 e) 7, 8 y 19 al 21-7-71

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 7531 T. Nº 6843

A los fines dispuesto por el Código de Comercio, se comunica que el señor ANGEL ALFONSO AVILES transfiere al señor JUAN GARCIA, mil (1.000) cuotas de Capital de la firma AVILES GARCIA Y Cia. S.R.L. Oposiciones en Zuviría Nº 490 de esta ciudad de Salta.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 19-7-71

O. P. Nº 7530 T. Nº 6842

A los fines dispuesto por el Código de Comercio, se comunica que el señor JOSE CASARES transfiere al señor JUAN GARCIA, mil doscientas (1.200) cuotas de Capital de la firma AVILES GARCIA Y Cia. S.R.L. Oposiciones en Zuviría Nº 490, de esta ciudad.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 19-7-71

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 7513 T. Nº 6829

Se hace saber que don OSCAR MANUEL CISNEROS cede a favor de don TOMAS ANTONIO DIAZ, todas las cuotas de Capital que tiene en "DIAZ VIDAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en calle Alberdi Nº 201. ACTIVO Y PASIVO a cargo del cesionario. Para oposiciones de Ley en calle J. M. Leguizamón Nº 2073, Salta.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 19-7-71

O. P. Nº 7512 T. Nº 6828

Se hace saber que don SERGIO VIDAL cede a favor de don TOMAS ANTONIO DIAZ todas las cuotas de Capital que tiene en "DIAZ VIDAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en calle Alberdi Nº 201. ACTIVO Y PASIVO a cargo del cesionario. Para oposiciones de Ley en calle J. M. Leguizamón Nº 2073, Salta.

P. L. 18.188, 14,00 e) 13 al 19-7-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 7545 T. Nº 6855

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 19º de los Estatutos Sociales convócase a Asamblea Ordinaria a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, para el día 29 de julio de 1971, a las horas 20 y 30, en su sede social de calle España Nº 339, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria del Consejo Directivo, Balance, Inventario General, cuenta de Gastos y Recursos e informe del Organó de Fiscalización correspondientes al ejercicio junio de 1970 a mayo de 1971.
- 3º Reforma de los Estatutos Sociales.
- 4º Designación de Socio Honorario.
- 5º Elección de ocho Consejeros titulares; por dos años: Cuatro por el Comercio y cuatro por la Industria, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
- 6º Elección de cuatro Consejeros suplentes: Dos por el Comercio y dos por la Industria, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
- 7º Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Organó de Fiscalización, en

reemplazo de los que terminan sus mandatos.

8º Designación de una Junta Escrutadora.

9º Designación de dos socios para que suscriban el acta de la Asamblea.

Salta, 15 de julio de 1971.

Marcelo C. Salas:

Secretario General

Alberto S. Gir.

Presidente.

Nota: En cumplimiento de disposiciones estatutarias y de la Resolución de la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, de fecha 2 de diciembre de 1954, se deja constancia:

- a) Que las listas completas con la conformidad de los candidatos, deberán ser presentadas al Consejo Directivo para su oficialización, hasta el día 26 de julio cte.
- b) Que el horario de los comicios se fija entre las 22 y 30 y 23 y 30 horas del día 29 de julio cte.
- c) Que el artículo 22º de los Estatutos Sociales establece: "El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes". Tratándose de reforma de los Estatutos, es de aplicación el artículo 23º de los mismos, que establece: "Tratándose de reforma de Estatutos o disolución de la sociedad, será necesaria una segunda citación si, en la primera, no se logró quórum; en la segunda citación se aplicará lo dispuesto en el artículo anterior".

Pesos Ley 18.188, 21,00

e) 19-7-71

O. P. Nº 7537

T. Nº 6851

CLUB DEPORTIVO "JORGE NEWBERY"

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Deportivo Jorge Newbery de la ciudad de General Güemes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 1971 a horas diez en su Sede Social.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura aprobación acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación Memoria, Inventario y Balance General ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971.
- 3º Renovación y elección total de autoridades.
- 4º Designación dos socios para que suscriban el acta.
- 5º Construcción de nuevas tribunas para posibilitar realización Campeonato Provincial de Basket-Ball mes setiembre de 1971.
- 6º Ponencias y varios.

Gral. Güemes, julio 15 de 1971.

M. A. Guzmán Villalba
Secretario

Roberto Arce
Presidente

RECOMENDACIONES: Derecho a voz y voto solamente socios, activos mayores de edad cotizaciones nomales (pagado junio/71). Para presentar listas de candidatos y regularizar deudas podrán hacerlo hasta el momento mismo de iniciar la Asamblea convocada: horas 10. Padrones, Balances y demás documentación reglamen-

taria para la misma, encuéntrase a disposición de los señores asociados en los transparentes de la Secretaría Sede Social.

Pesos Ley 18.188, 9,30

e) 19-7-71

O. P. Nº 7527

T. Nº 6840

ASOCIACION SALTEÑA DE BASKET-BALL

De conformidad a lo establecido en el Art. 21º del Estatuto en vigencia, convócase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 del cte. a las 9 horas en su sede social de calle Ituzalngó 45 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Designación de dos miembros para firmar el acta de la presente Asamblea.
- 3º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de diciembre de 1970.
- 4º Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente periodo.
- 5º Informe del Síndico.
- 6º Aprobación del Estatuto y Reglamento del Colegio de Arbitros.
- 7º Pedido de apelación de los árbitros Bernardo Vaccaro, Arnold Godoy, y Néstor Liandro a la sanción impuesta y pedido de amnistía general para los árbitros sancionados con penas que no sean de expulsión.
- 8º Elección de Autoridades de acuerdo al Estatuto en vigencia, a saber: 1 Presidente, 9 Vocales Titulares, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por 2 años; 4 Vocales Suplentes, 3 Miembros Titulares y 5 Suplentes para el H. Tribunal de Penas por un año.

Jorge Salim
Presidente.

Atilio Córdoba
Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 15 al 19-7-71

O. P. Nº 7526

T. Nº 6839

MUEBLERIA ORIENTAL S.A.C.L.F. e. I.

Asamblea General Extraordinaria.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de julio a las 18 horas en nuestra sede social (Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de las renunciaciones presentadas por el Directorio y Síndicos.
- 2º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 21-7-71

O. P. Nº 7524 T. Nº 6838

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES**GIACOMO FAZIO S.A.C.L.F.I.C.****Convocatoria****A Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17º de los Estatutos Sociales, convócase a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para el día 26-7-71, a horas 18, en el local de calle J. M. Leguizamón, Nº 979 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual del 9º Ejercicio Económico, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias, Cuadros Anexos, Inventario General e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 3º) Aumento de Capital.
- 4º) Distribución de Utilidades.
- 5º) Elección del nuevo Directorio para el período 1971-1973.
- 6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Remuneración al Síndico Titular.
- 7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea General.

El Directorio

NOTA: De acuerdo al Art. 19º de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un Certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes al fijado para la Asamblea, para poder intervenir en ella.

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 20-7-71

O. P. Nº 7521

T. Nº 6836

SABANTOR**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1971.

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, Art. 25, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de julio de 1971, a horas 16, en el local de Zuviría 64 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Pérdidas y Ganancias, con sus respectivos anexos e Informe del Síndico, correspondientes al 10º Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1971.
- 3º) Distribución de utilidades.
- 4º) Remuneraciones al Directorio y Síndico.
- 5º) Tratamiento a dar a las distintas reservas.
- 6º) Consideración y destino del saldo de utilidades de la cuenta Incrementos no Justificados - Ley 18529.
- 7º) Elección de nuevos Directores para el período 1º-4-71 al 31-3-73.
- 8º) Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
- 9º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 14 al 20-7-71

O. P. Nº 7495

T. Nº 6812

COMPANIA MINERA "LA POMA" S.A.C.I.**CONVOCATORIA****A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual a celebrarse el día 25 de julio de 1971, a horas 18 en el local de la Sociedad sito en Urquiza 583 Of. 5 de esta Ciudad de Salta para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Modificación del Capítulo II Art. 5 de los Estatutos Sociales.
- 3º) Modificación del Capítulo IV Art. 11 de los Estatutos Sociales.

- 4º Modificación del Capítulo VII Art. 19 de los Estatutos Sociales.
- 5º Modificación del Capítulo VIII Art. 24 de los Estatutos Sociales.
- 6º Modificación del Capítulo VIII Art. 25 de los Estatutos Sociales.
- 7º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, Proyecto de Distribución de Utilidades y Remuneración del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 8º Elección de Síndico titular y suplente.
- 9º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 8 al 22-7-71

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A